

discusion, que en nada mejoraria el estado social y que ofenderia hasta la delicadeza de una buena educacion: pasó el tiempo en que la masa del publico se ocupaba de *controversias*; estas cuestiones se agitan entre un corto numero de sabios y en libros que no lee la multitud porque no tiene gusto ni capacidad para ello. Lo dicho se entiende de impresos que versan sobre materias verdaderamente relijiosas y no de las que abusivamente se llaman tales, como la tolerancia y las reformas del clero en orden al fuero y bienes que goza por disposicion de la ley civil; la libertad para discutir estas materias existe por las leyes vijentes y en orden a esto nada habia que reformar.

Pero, se dice, el gobierno quedaria desarmado por la supresion de las leyes restrictivas de la libertad de la prensa en lo político, y los pueblos se alarmarian por la misma supresion en la parte relijiosa: nada menos, y la esperiencia es decisiva en contrario. Si algun gobierno se ha visto en grandes riesgos ha sido el del señor Farias; sin embargo se consolidó y mantuvo, a pesar de que se estableció por regla a que nunca se faltó, el dejar imprimir cuanto se quiso, y el no denunciar ningun impreso, de los muchos que en periodicos y folletos sueltos se publicaban todos los dias contra la administracion. En cuanto a lo relijioso, D. Vicente Rocafuerte en su impreso sobre *tolerancia* tocó algunas cuestiones de dogma en sentido equivoco; sin embargo el folleto fué absuelto, reimpresso, repartido y leído con avidez en medio de los reclamos del gobierno y del clero, y en el seno de la tranquilidad mas perfecta.

Verdad es que como no hay cosa tan mala que no sirva de algo bueno, estas leyes restrictivas podran producir algun efecto como va dicho en *casos raros y circunstancias pasajeras*, pero la administracion de 1833 creyó que las leyes deben tener por materia y objeto las ocurrencias *comunes y frecuentes* y no las *fortuitas y estraordinarias*,

fundada en la reflexion sencillísima de que el lejislador no tiene por mision el arreglo de las *posibilidades* sino el de las *probabilidades*, o en otros terminos, que no debe proceder por la escepcion de la regla general sino por la regla misma. Estas consideraciones determinaron al gobierno de 1833 a *prohibir a sus agentes toda especie de persecucion de los impresos*, e hicieron aparecer en las camaras proposiciones que sin la violenta disolucion del congreso habrian sido convertidas en leyes para la *absoluta libertad de la prensa*, sin otra escepcion que la del derecho de los *particulares* para provocar el juicio de *injurias*.

- 2º *Abolicion de los privilejios del Clero y de la Milicia.*
 3º *Supresion de las instituciones monasticas, y de todas las leyes que atribuyen al Clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato del matrimonio, etc.*

La *abolicion* de los *privilejios del Clero y de la Milicia* era entonces como es hoy una *necesidad real, ejecutiva y urgente*; derivada del sistema adoptado en sus *formas y principios*; de los *intereses que este creó* y que lejos de disminuirse o de debilitarse se han difundido y fortificado; y del ultimo de los *hechos ocurridos* en aquellos dias por el cual constaba que estas dos clases se hallaban resueltas a poner en accion todo su poder, no solo para la *abolicion* de las *formas federales* sino para hacer desapareciesen con ellas las *bases del sistema representativo*. Este sistema habia sido adoptado en Mejico bajo la forma federal y no era justo, util ni racional renunciar a el; así porque hoy ya no es materia de duda que es el unico que conviene a las naciones civilizadas, y concilia de la manera mas perfecta los intereses y goces sociales con el orden y seguridad publica; como porque siendo la moda del siglo y hallandose ya *medio-establecido* en Mejico no podria hacerse desaparecer sin grandes trastornos, que nada dejarian

establecido en contrario de solido y duradero, y tendrian un resultado puramente *dilatorio*.

Estas son verdades conocidas de todo el mundo, confirmadas por la esperiencia y que no necesitan demostrarse. ¿De qué han servido las resistencias que a su establecimiento han opuesto en Europa las clases privilegiadas? ¿De qué las proscripciones de Fernando VII en España y de D. Miguel en Portugal? De nada ciertamente sino de enardecer los animos, de que se empeñe una lucha desastrosa que al fin y en ultimo resultado no viene a terminar sino por el triunfo de la *causa detestada*, y de que los resultados sangrientos vengan a establecer aunque tarde la conviccion de la ineficacia de los esfuerzos opuestos por la *resistencia*. De todos los pueblos que han emprendido establecer el *sistema representativo* se ha dicho que no estaban dispuestos para recibirlo, que sus habitos modelados a antiguas instituciones no podian conformarse con las nuevas, que era necesario dejar los cambios al tiempo, que la masa no los deseaba ni conocia sus ventajas, y otras cosas por este estilo: este es *testualmente* el lenguaje de las *resistencias* que han aparecido en cada pueblo a las epocas mencionadas: y ¿qué ha sucedido? echase una ojeada sobre la Europa y America, considerense los cambios ocurridos en una y otra de medio siglo a esta parte, y digase de buena fe si han acertado los que se espresaban de la manera dicha, e los que aunque en confuso pronosticaban los sucesos ocurridos y que han venido a quedar en la clase de perfectos, completos y acabados.

Estas consideraciones afirmaban en los hombres 33 la resolucion de mantener a toda costa el *sistema representativo* y la *forma federal* sin disimularse las dificultades con que tenian que luchar y que consistian en los habitos creados por la antigua constitucion del pais. Entre estos figuraba y ha figurado como uno de los principales el *espíritu de cuerpo* difundido por todas las clases de la socie-

dad, y que debilita notablemente o destruye el *espíritu nacional*. Sea designio premeditado, o sea el resultado imprevisto de causas desconocidas y puestas en accion; en el estado civil de la antigua España habia una tendencia marcada a crear corporaciones, a acumular sobre ellas privilegios y exenciones del fuero comun; a enriquecerlas por donaciones entre vivos o legados testamentarios; a acordarles en fin cuanto puede conducir a formar un cuerpo perfecto en su espíritu, completo en su organizacion, e independiente por su fuero privilegiado, y por los medios de subsistir que se le asignaban y ponian a su disposicion. En esto habia mas o menos, no todos los *cuerpos* contaban con iguales privilegios, pero muy raro era el que no tenia los suficientes para bastarse a sí mismo. No solo el *clero* y la *milicia* tenian fueros generales que se subdividian en los de frailes y monjas en el primero, y en los de artilleria, ingenieros y marina en el segundo: la Inquisicion, la Universidad, la Casa de Moneda, el Marquesado del Valle, los Mayorazgos las Cofradías, y hasta los Gremios tenian sus privilegios y sus bienes, en una palabra su existencia separada. Los resultados de esta complicacion eran muchos; y todos fatales, al espíritu nacional, a la moral publica, a la independencia y libertad personal, al orden judicial y gubernativo, a la riqueza y prosperidad nacional y a la tranquilidad publica.

Si la independencia se hubiera efectuado hace cuarenta años, un hombre nacido o radicado en el territorio, en nada habria estimado el titulo de *mejicano*, y se habria considerado solo y aislado en el mundo, si no contaba sino con el. Para un tal hombre el titulo de *oidor*, de *canonigo* y hasta el de *cofrade* habria sido mas apreciable y es necesario convenir en que habria tenido razon puesto que significaba una cosa mas positiva: entrar en materia con el sobre los *intereses nacionales* habria sido hablarle en hebreo; el no conocia ni podia conocer otros que

los del *cuero* o *cueros* a que pertenecia y habria sacrificado por sostenerlos los del resto de la sociedad aunque mas numerosos e importantes : habria hecho lo que hoy hacen los clerigos y militares, rebelarse contra el gobierno o contra las leyes que no estan en armonia con las tendencias e *intereses de su clase* por mas que el uno y las otras esten conformes con los *intereses sociales* : Si entonces se hubiera reunido un congreso, ¿quien duda que los diputados habrian sido nombrados por los *cueros* y no por las juntas electorales, que cada uno se habria considerado como representante de ellos y no de la nacion, y que habria habido cien mil disputas sobre fueros, privilegios, etc., y nadie se habria ocupado de lo que podia interesar a la masa? ¿No vemos mucho de esto hoy, a pesar de que las elecciones se hacen de otra manera y se repite sin cesar que los diputados *representan a la nacion*? He aqui el *espíritu de cuerpo* destruyendo al *espíritu publico*.

Nada mas inmoral que ocultar, paliar, disculpar, dejar impunes, y defender contra los esfuerzos de la autoridad publica, los delincuentes y perpetradores de crímenes o delitos comunes, y perseguir como criminales a los que solo faltan a obligaciones creadas por los reglamentos de las *corporaciones*. La razon de esto es muy clara; la sociedad no puede estar segura sin el castigo de un delincuente ordinario que ataca las bases fundamentales del orden publico, y no queda ni es ofendida por la infraccion de reglamentos de cuerpos que a lo mas interesan a ellos solos, y sin los cuales puede pasarse. Sin embargo el *espíritu de cuerpo* produce y sostiene esta inversion de principios a la cual no se sabe que nombre dar : el cuerpo se cree ofendido y desonrado cuando unos de sus miembros aparece delincuente, y de aqui el empeño en ocultar el delito, o salvar al reo, en sustraerlo de las manos de la autoridad o en impedir su castigo. Pero falte el miembro a las obligaciones peculiares de su clase, y aunque estas no interesen poco ni mucho a la sociedad

se levanta una polvareda que muchas veces la autoridad publica no puede disipar. ¿Cuantas de estas cosas no se han visto en las corporaciones ya estinguidas? ¿Cuantas no se ven en las que todavia existen? ¿no es cosa tan extraña como absurda que se cierren los ojos sobre faltas graves, algunas de ellas vergonzosas, cometidas por los individuos del Clero, y se esté pendiente de que porten el habito clerical? ¿Que se toleren todos los excesos a que se entrega el soldado con el paisano desarmado, y los abusos de poder que contra los funcionarios civiles cometen los oficiales y comandantes generales o particulares, y se les castigue severamente porque faltaron a la revista, porque profirieron una expresion menos comedida contra algun gefe y otras cosas por este estilo? ¿Y quien, que haya visto a Mejico podrá disimularse que así se hace y se ha hecho siempre? Esto ha pervertido completamente los principios de la moral publica creando obligaciones que no debian existir, dandoles la importancia que no les corresponde; y desconociendo en muchos casos, con demasiada frecuencia, y respecto de determinadas personas, las que por su naturaleza son esenciales e indispensables a toda sociedad humana. He aqui de nuevo el *espíritu de cuerpo* desvirtuando la moral publica y estraviando las ideas que de ella deben tenerse.

Que todo hombre deba ser libre de toda violencia en el ejercicio de su razon para examinar los objetos y formar juicio de ellos, que pueda esplicar este juicio sin temor de ser molestado, y que pueda obrar con arreglo a el en todo aquello que no ofenda el interes de tercero, ni turbe el orden publico; son otros tantos principios de derecho social y de sistema representativo de muy dificil combinacion con el *espíritu de cuerpo*. Los *cueros* ejercen una especie de tirania mental y de accion sobre sus miembros, y tienen tendencias bien marcadas a monopolizar el influjo y la opinion, por el simbolo de doctrina que

profesan, por los compromisos que exigen, y por las obligaciones que imponen. Esto hace que los hombres filiados en semejantes instituciones adquieran ciertos errores que en ellas se inspiran, carezcan cuando los reconocen de la libertad suficiente para pedir sean removidas las causas que los producen, o se vean impedidos ellos mismos para reformar ciertos abusos cuando las circunstancias los pongan en el caso de hacerlo.

Ningun cuerpo perdona a sus miembros la censura de sus faltas, o los esfuerzos que haga para su reforma: se dice y se repite hasta el fastidio que es un mal eclesiastico, un mal militar, un mal canonigo, un mal doctor, un mal abogado, un mal cofrade; el que pide y solicita la reforma, del Clero, de la Milicia, del Cabildo Eclesiastico de la Universidad, del Colejio de Abogados o de la Cofradia; y se le hace un cargo de que en el ejercicio de las funciones publicas abandone *los intereses de su cuerpo*, por lo que es o el entiende ser un servicio al *bien publico*. Supongase a la nacion dividida como lo está en una multitud de *cuerpos* y a los ciudadanos, filiados mas o menos, en uno o muchos de ellos: supongase tambien lo que es bastante frecuente, que estos *cuerpos* inmobiles e inmortales, en el trascurso de los siglos, por las revoluciones de los tiempos que se han obrado al rededor de ellos sin afectarlos, vienen a hallarse en oposicion con los intereses nuevamente creados y que afectan a la masa de la nacion: en semejante caso no es dudoso el partido que debe adoptarse, el de sacrificar los *cuerpos* a la *nacion*. ¿Por que pues no se hace? ¿Por que para lograrlo se necesitan muchas veces revoluciones sangrientas? Porque los hombres de los *cuerpos* se identifican con los intereses que les son peculiares y con los dogmas de su simbolo particular; porque aun cuando lleguen a formar una opinion que sea contraria a los unos y a los otros temen, hacerla publica y esponer su tranquilidad al espiritu tracasero y calumniador de estas asociaciones; porque en el puesto

que ocupan si las circunstancias los obligan a tomar un partido, no pueden declararse contra los cuerpos a que pertenecen sin provocar su indignacion y quedar desde entonces espuestos a ser el blanco de sus persecuciones: en una palabra porque los *cuerpos* ejercen sobre sus miembros una verdadera tirania, que hace ilusoria la *libertad civil y la independencia personal* que a sus miembros corresponde como ciudadanos.

La existencia y la multiplicidad de los *cuerpos* es un embarazo perpetuo al curso de la justicia. La diferencia de los fueros, las leyes que los constituyen, y las personas que los gozan, producen una multitud de intereses facticios sin los cuales la sociedad podria pasar, y ocupan el tiempo y el estudio de los jueces en deslindarlos, definirlos y ponerlos de acuerdo: tiempo y estudio que deberia estar empleado en cosas de una importancia real y de resultados sociales y positivos. Todavia si en el *orden judicial* los *cuerpos* no tuviesen otro inconveniente podria pasarse por el que va espuesto, pero está muy lejos de ser así. Las competencias de jurisdiccion, la ineficacia de las leyes criminales, y la falta de respeto a los tribunales civiles ordinarios que son las fuentes de la justicia nacional, son consecuencias precisas del *espíritu de cuerpo*. Cuando este domina lo menos en que se piensa es en la conservacion y seguridad de los derechos comunes: el empeño principal es sacar airoso al *cuerpo*, establecer su jurisdiccion exclusiva y deprimir a la autoridad civil; si estos fines se pueden conciliar con el castigo del delincuente y con la observancia de las leyes criminales y penales no se pone obstaculo a lo uno ni a lo otro; pero si como es mas frecuente el curso de la justicia está o se cree estar en oposicion con los intereses del cuerpo, aquel será sacrificado irremisiblemente a estos; y esta inversion de medios y fines ¿quien podrá desconocer que es un mal gravisimo en la sociedad? Ademas la jurisdiccion ordinaria o lo que es lo mismo la nacional, pierde de su consideracion y

aprecio, desde que se segregan de su conocimiento los negocios contenciosos que por su numero y calidad deben influir de un modo poderoso en las transacciones sociales y en la suerte de las familias; como sucede y sucederá siempre por la multiplicidad de fueros a que aspira de una manera irresistible el *espíritu de cuerpo*. Entonces se invierte todo el orden judicial, y aunque los nombres de las instituciones se conserven los mismos, la jurisdicción ordinaria se convierte en excepcional, y la excepcional en ordinaria. Mientras los *cuerpos* existan han de tener tendencias marcadas a producir estos desordenes a que son irresistiblemente arrastrados por su propia constitución, y la autoridad civil y ordinaria ha de mantener con ellos una lucha perpetua que embarazará mas o menos su marcha. ¿A qué viene pues mantener resistencias provenientes de *asociaciones*, que por otra parte no interesan poco ni mucho al estado social, y que lejos de mejorar empeoran la suerte de los particulares?

Los mismos inconvenientes y aun mayores si puede haberlos, se advierten en el *espíritu de cuerpo* con relacion al *orden administrativo*. Las leyes no pueden poner de acuerdo intereses de difícil y muchas veces de imposible combinación: Lo que a un *cuerpo* conviene al otro le perjudica, lo que uno pide con instancia el otro lo reusa con energía: todavía, si alguno de los extremos en cuestión fuese favorable a la masa, esta podría ser una circunstancia que determinase la elección; pero sucede no pocas veces que estas exigencias encontradas entre sí, lo están todavía mas con los intereses de la comunidad, y entonces vienen a aumentarse las dificultades de un cuerpo social enfermizo y cargado de tumores que se absorben los jugos destinados a nutrirlo. El gobierno, falto de leyes nacionales, y sobrado de las que organizan a los cuerpos, no sabe como marchar: se le pone en las manos una *constitución* atestada de declaraciones y principios que favorecen a la *masa*, se le dan funcionarios publicos y pode-

res organizados para obtener este objeto, pero se le mandan observar leyes que están en oposición con el, y respetar tendencias que lo destruyen. ¿Qué ha de resultar de allí? Reclamamos de pronto, disgustos mas adelante, y al último revoluciones sangrientas impulsadas, sostenidas y apoyadas por el *espíritu de cuerpo*.

El mayor obstáculo contra que tiene que luchar la prosperidad pública de las naciones es la tendencia a estancar, acumular y reunir eternamente las tierras y capitales. Desde que en la sociedad se puede aumentar indefinidamente una fortuna dada, sin que llegue la necesidad de repartirla, es claro que no se necesita mas que el trascurso de algunos siglos para que los medios de subsistir vengan a ser muy difíciles o absolutamente imposibles en la masa. Este resultado es unico y exclusivo de los *cuerpos* políticos, y una nación en que estos llegan a multiplicarse, o aunque sean cortos en numero, se hallan muy difundidos en la sociedad, ha abierto ya el abismo donde ha de sumergirse su fortuna pública. Los *cuerpos* por sí mismos tienden a emanciparse, a subsistir y a llenar su objeto; para todo les es necesaria la acumulación de bienes y generalmente prefieren los fondos territoriales. Inútil es cuanto pueda hacerse para impedirles su adquisición, y si de esto no hubiera otra prueba que los códigos españoles ella sería bastante para demostrarlo: desde los siglos mas remotos hasta el presente, y desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación se ha hecho repetido y ratificado, la prohibición de adquirir a las *manos muertas*, y desde entonces hasta ahora, semejante prohibición ha sido eludida y quedado sin efecto. ¿Por que así? Porque no se ha extinguido en su fuente el origen de estos deseos siempre mas activos y eficaces que las disposiciones de las leyes; porque se ha querido que cesen las resistencias dejando en actividad las causas que las producen. Desde que estas han desaparecido en Europa, las otras han cesado, las leyes han recobrado su vigor

y la prosperidad publica ha progresado sin obstaculo.

Estas son las tendencias, la marcha y los efectos sociales, y resultados mas visibles del *espíritu de cuerpo*, que contrarian, entorpecen y vienen por fin a hacer ilusorios los efectos que promete el *sistema representativo*, y los resultados que por su establecimiento se buscan e intentan en el orden social. La esperiencia de cincuenta años de revoluciones en Europa y los tristes desengaños adquiridos en Mejico en el periodo trascurrido de la Independencia a fines de 1836 no dejan la menor duda sobre la imposibilidad de hacer marchar a la vez y en harmonia el orden de cosas que resulta de uno y otro. Esta imposibilidad era conocida en 1833 por todos los hombres de *progreso*, y la parte de ellos a quienes tocó la direccion de los negocios hallandose en la necesidad de elejir entre el sistema *representativo federal* establecido en la constitucion del país, y el antiguo rejimen basado en el *espíritu de cuerpo*, no vacilaron en preferir el primero al segundo, y aplicaron toda su fuerza y actividad para desvirtuar este y robustecer a aquel. Ya el gobierno español habia sentido todos los inconvenientes y obstaculos que oponen a la marcha social las clases privilegiadas y los cuerpos politicos, y todas sus medidas despues de sesenta años estaban calculadas para disminuir su numero y debilitar su fuerza. Todos los días se veia desaparecer alguna corporacion o restringir y estrechar los privilegios de alguna clase, pero hasta 1812 quedaban todavia los bastantes para complicar el curso de los negocios. La constitucion que se publicó en este año abolió todos los fueros con escepcion del *eclesiastico* y *militar*, y ella tuvo en esta parte todo su efecto desde 1820, segunda epoca de su proclamacion en Mejico. Desde entonces la fuerza del *espíritu de cuerpo* bajó muchos grados de lo que antes habia sido, pero los *fueros* conservados y los habitos nacidos de la antigua constitucion bajo el poder absoluto, dejaron subsistir dos clases poderosas separadas del resto de la sociedad y pequeños

cuerpos que aunque sin fueros ni privilegios, contribuian a mantener la oposicion a los principios y consecuencias del sistema adoptado. Desaparecieron es verdad, los gremios, las comunidades de indios, las asociaciones privilegiadas de diversas profesiones como abogados, comerciantes etc., los mayorazgos y la multitud innumerable de fueros concedidos a ciertas profesiones, personas, corporaciones y oficinas; pero quedaron todavia el *Clero* y la *Milicia* con los fueros que gozaban, y las Universidades, los Colegios las Cofradias y otras corporaciones, que aunque ya sin privilegios conservaban la planta de su antigua organizacion, de la cual son consecuencia forzosa las tendencias a destruir o desvirtuar el nuevo orden de cosas. Una simple ojeada sobre la constitucion, aspiraciones y tendencias de estas *clases* y *cuerpos* bastará para hacer patente la oposicion en que se hallan sus principios con los del *sistema representativo* y mas aun con el *federal*.

El *Clero* es en su mayor parte compuesto de hombres que solo se hallan materialmente en la sociedad y en coexistencia accidental con el resto de los ciudadanos. Por su educacion solo pueden tener para el importancia los *intereses del cielo* que hace consistir no precisamente en la creencia relijiosa, y en el ejercicio de las virtudes evangelicas; sino en la supremacia e independencia de su cuerpo, en la posesion de los bienes que se le han dado, en la resistencia a someter las acciones civiles y las causas criminales de sus miembros al poder social, a sus leyes, a sus autoridades gubernativas y judiciales: por su fuero no reconoce mas autoridades que las de su clase, unicas de quienes tiene que esperar y temer, y a las que se halla sometido mucho mas de lo que puede estarlo cualquiera ciudadano al poder civil: por el celibato se halla enteramente libre y aislado de los lazos de familia, primero y principal vinculo del hombre con la sociedad: finalmente por la clase de sus ocupaciones y por sus leyes particulares debe renunciar a toda empresa lucrativa,

y se halla en el estinguído del todo, el amor al trabajo y a los adelantos de fortuna que son consecuencia precisa de la industria personal y establecen en segunda línea los vínculos del hombre con la sociedad. El Clero siente una repugnancia invencible por la *tolerancia de cultos*, la *libertad del pensamiento*, y de la *prensa*, porque estos principios y las instituciones que de ellos emanan son tales que destruyen o debilitan su imperio sobre las conciencias; detesta la *igualdad legal*, que hace desaparecer los fueros y gerarquías, y acaba con el poder y consideración que estos y aquellas proporcionan a su clase; resiste el *arreglo del estado civil de los ciudadanos*, que le quita la influencia sobre los principales actos de la vida y sobre la suerte de las familias en nacimientos, casamientos y entierros.

El Clero es un obstáculo permanente al *aumento de la población*, porque receloso de todo establecimiento de extranjeros que por su naturaleza tiende a la libertad religiosa, emplea toda su influencia para resistir o poner trabas que hagan ilusoria la colonización. Para lograrlo fomenta la aversión del pueblo hacia los extranjeros, disculpa los atentados y violencias que contra ellos se cometen, amenaza e intimida a la autoridad y mina sordamente cuantas disposiciones se dictan en contrario. Los resultados de estos manejos son: que centenares de leguas de tierras permanezcan incultas e inhabitadas y sean presa de la potencia más vecina como lo son ya de los Estados-Unidos y la Rusia; que el valor de dichas tierras sea perdido para la riqueza pública; que los capitales extranjeros de que en Méjico hay tanta necesidad no puedan naturalizarse en la República, y que los que en el existen busquen destino en otra parte, porque sus dueños no quieren ir a un país ni permanecer en el para hacer profesiones de fe, ni ser vejados por los que creen que todo es lícito contra hombres que profesan otro culto. Resultado es también de estas repugnancias el atraso de la *indus-*

tria que no se aclimata por fabricantes pagados cuyos servicios siempre son faltos e incompletos por falta de estímulo, sino por hombres que se establezcan por su cuenta y enseñen prácticamente introduciendo los métodos y haciendo conocer las máquinas e instrumentos perfeccionados en Europa para el ejercicio de las artes industriales. Estos hombres de los cuales hay una abundancia excesiva en las naciones más adelantadas de este continente y que en razón de ella misma no pueden hacer fortuna en su patria, lo que desean es emigrar a países nuevos y llevar su industria a donde pueda ser pagada, sin otras condiciones que la libertad de establecerse y la seguridad de disponer de sus productos. ¿Por qué pues no van a Méjico o si lo hacen es en muy corto número y regresan a poco tiempo? Porque las autoridades influenciadas por el Clero desconocen las ventajas de su establecimiento, y no quieren protegerlos contra las masas que les son hostiles por influjo del Clero mismo. Sin embargo es cierto que el medio más rápido y seguro de poblar, hacer rico e industrial, un país pobre, atrasado y de grandes capacidades, es naturalizar en el cuanto sobra en otra parte y pertenece a estos ramos; abriendo la puerta y sosteniendo contra todas las repugnancias nacidas de la preocupación religiosa a los que con sus brazos, industria y capitales van a fecundar los germenos de un suelo virgen y nuevo. Los Estados-Unidos y la Rusia, naciones nuevas ambas y de sistemas políticos opuestísimos, en poco menos de un siglo, han logrado ponerse al nivel de las primeras potencias y hacerse ricas, industriales y respetables por solo el establecimiento de extranjeros, querido verdaderamente y sostenido con firmeza contra las preocupaciones populares explotadas por las creencias religiosas. Al contrario la España, nación poderosa y rica, dueña de un mundo entero y de sus riquísimos frutos; desde el siglo 16 empezó á decaer hasta el estado en que hoy la vemos, porque su Clero, el más intolerante de Europa y

padre del de Mejico, convirtió en un sentimiento popular el odio a los que habian nacido en otra parte y profesaban diverso culto.

Las tendencias del Clero son perniciosas a la *educacion publica* e impiden su *difusion y mejoras*: porque las masas mejor educadas tienden visiblemente a emanciparse del dominio sacerdotal en que han estado por tres siglos, y esta emancipacion disminuye el poder que sobre ellas se ha ejercido y aun no acaba de perderse. Se quiere que la educacion nacional sea la propiedad esclusiva de los ministros del culto y que esté toda basada sobre las reglas monasticas en trajes, usos y habitudes; se quiere que las materias de enseñanza sean las de los claustros, disputas teologicas y escolasticas que han pasado de moda hace medio siglo y de las cuales hoy nadie se ocupa; y se reusa la enseñanza de los ramos antes desconocidos y de utilidad practica, enseñanza sobre la cual deben formarse los hombres publicos de que hay tanta y tan grande falta en el pais. Enorabuena que Mejico colonia de España haya podido pasar sin ellos, esto se entiende ¿pero como podrá sostenerse lo mismo, de Mejico nacion independiente, que debe gobernarse a sí misma y mantener relaciones con todas las potencias extranjeras que forman el mundo civilizado?

Si el *Clero* es un obstaculo para la educacion que se da en los establecimientos publicos, no lo es menos para la que se recibe en los establecimientos particulares y privados que pudiera suplir a la otra: se embaraça cuanto se puede el que tengan efecto, poniendo a los empresarios, especialmente extranjeros que son los mas utiles, trabas y condiciones que no pueden superar y a que no es posible se sometan sino muy pocos: se juega la arma del descredito y la calumnia con un aire de celo y devocion que surte casi siempre el efecto que se desea, porque los hombres sencillos, haciendo justicia a la buena fe con que se propagan estas especies,

persuadidos por otra parte de que los ministros del culto son infalibles, y acostumbrados a someter a ellos la direccion de su conducta, no pueden sobreponerse a su influencia en materia que justamente reputan muy delicada.

La educacion entorpecida en su marcha, mutilada en sus ramos y restringida en su estension por los temores y resistencias sacerdotales, lo es todavia mas en los *medios de saber* que obstruyen y paralizan los mismos. La introduccion de los libros y su circulacion sufren una persecucion sorda pero constante y eficaz, que hace disminuir el numero de lectores y compradores: el librero extranjero y el nacional ven arruinarse sus empresas aunque ellas versen sobre articulos no prohibidos por las leyes, porque las prohibiciones eclesiasticas retraen a los compradores y alarman o disminuyen la reputacion del vendedor que tiene que valerse de un tercero para espenderlos de una manera casi clandestina. No pocas veces pierde el librero su mercancia, porque los administradores de aduanas en un pais en que hay leyes para todo, que se admiten o desechan a voluntad de quien la ha de aplicar, se toman la libertad de declarar vijentes las de la epoca de la Inquisicion y retienen todos los libros que les parece. Los obispos hacen otro tanto para sus prohibiciones pues ni las limitan como debia ser a solo los libros que atacan los dogmas y la moral de la creencia catolica, ni se contentan con espedir edictos, sino que se propasan algunas veces a recoger los libros por sí mismos. Los libreros e impresores ostigados y vejados no imprimen ni ponen en venta una multitud de obras inocentes a la par que utiles y necesarias, y el publico se priva de lo que en ellas podria y deberia aprender, porque no las hay, o son muy escasas y se venden a precio muy alto.

El influjo del *Clero* compromete la paz y armonia que debe reinar entre Mejico y las naciones extranjeras que han celebrado tratados con la Republica. El odio a extranjeros y las vejaciones que estos sufren en consecuencia,